



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Doña Inés M^a Mateos Pérez, y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/PGJ_01/000025.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y EPIS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PFEA 2022.

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/PGJ_01/000024.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN PFEA 22.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023CTT_01000006. FACTURA LOTE 6, HIERROS Y ACEROS PFOEA.IMPORTE: 14.701,50€.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La urgencia de la sesión es aprobada por la unanimidad de los miembros que la componen.

Se justifica la urgencia en la necesidad de adjudicar los contratos de PFEA.

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/PGJ_01/000025.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y EPIS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PFEA 2022.

Por memoria de Alcaldía de 21 de noviembre de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de servicios de Suministro de material de ferretería y Epis para la ejecución de obras PFEA 2022, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

En el objeto de contrato:

Una vez analizada las ofertas recibidas, se han otorgado las siguientes puntuaciones a las empresas ofertantes según los criterios objetivos reflejados en el documento de "Memoria Justificativa" de la licitación:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Licitador	N.I.F/ C.I.F.	Importe ofertado (IVA Incluido) y puntuación otorgada		PUNTUACIÓN TOTAL
FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.	J-90186636	5.077,06€	100,00	100,00

Por todo ello, se propone al órgano de contratación la adjudicación a **FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.** por ser el licitador que con su oferta ha obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de Suministro de material de ferretería y Epis para la ejecución de obras PFEA 2022, a FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C., a J-90186636 por ser la única empresa ofertante y cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato por importe de 5.077,06€

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/PGJ_01/000024.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN PFEA 22.

Por memoria de Alcaldía de 21 de noviembre de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de servicios de alquiler de maquinaria para la ejecución de las obras incluidas en PFEA 2022, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben dos ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

En el objeto de contrato:

Una vez analizada las ofertas recibidas, se han otorgado las siguientes puntuaciones a las empresas ofertantes según los criterios objetivos reflejados en el documento de "Memoria Justificativa" de la licitación:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Licitador	N.I.F/ C.I.F.	Importe ofertado (IVA Incluido) y puntuación otorgada		PUNTUACIÓN TOTAL
CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.	B-41845793	14.762,00€	100,00	100,00
PABLO BARRERA MÁRQUEZ	79203692-H	14.791,05	99,80	99,80

Por todo ello, se propone al órgano de contratación la adjudicación a **CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.** por ser el licitador que con su oferta ha obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de alquiler de maquinaria para la ejecución de las obras incluidas en PFEA 2022, a **CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.** con C.I.F- B-41845793, por ser la única empresa ofertante y cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato por importe de 14.791,05

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023CTT_01000006. FACTURA LOTE 6, HIERROS Y ACEROS PFOEA.IMPORTE: 14.701,50€.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido confirmada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRAD A	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.	FRA FA5106	8645	23/11/2023	14.701,50€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223102926	B41845793 CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.	14.701,50€	LOTE 6, HIERROS Y ACEROS PFOEA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTO S Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.	FRA FA5106	8645	23/11/2023	14.701,50€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.